

NACIONAL

EL

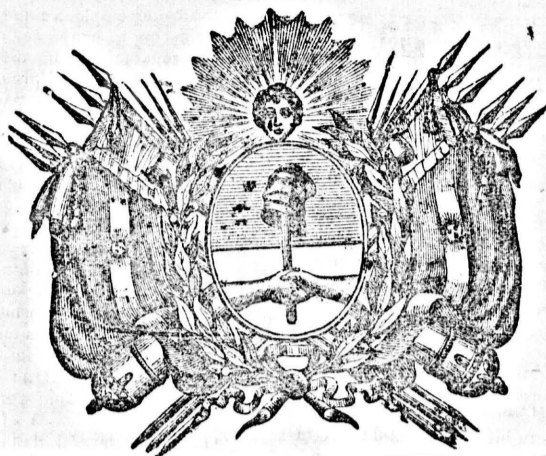
ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MARTES JUEVES Y SABADO—LA SUSCRIPCION DE DOCE NUMEROS COSTARA NUEVE REALES—EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS EQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

Julio tiene 31 dias.	Salida del Sol Dia 1-7 8 " 12-7 6 " 24-7	Entrada. 4-52 4-54 5-
----------------------	---------------------------------------------------	--------------------------------

12 Jueves, San Juan Gualberto.
13 San Benaventura doctor.



SALIDAS DE CORREOS.

DEL PARANA A LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.
DE IDEN A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES.
DE IDEN A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS.
DE SANTA-FE AL ROSARIO, LOS MARTES Y VIERNES DEL MES.
DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 3 DE CADA MES.
DE IDEN A CORDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EN LOS DIAS 3, 12 Y 18 DE CADA MES.

SALIDAS DE LAS MENSAGERIAS.

SALEN DE SANTA-FE PARA EL ROSARIO EN LOS DIAS 3, 10, 17 Y 25 DEL MES.
SALEN DEL ROSARIO PARA SANTA-FE EL 1.º, 8, 15 Y 23.

Nota—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fe la correspondencia del Paraná y al Rosario de Santa-Fe. A las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobierno De } legado de la } Catamarca, Junio 23 de 1855
provincia— }

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina, Dr. D. Santiago Derqui.

El Gobernador Proprietario desde Andagalá el 18 del corriente me dice lo siguiente:

“El infrascripto remite para conocimiento de V. E. los documentos oficiales que en copia se adjuntan bajo los números 1.º, 2.º y 3.º, en que se registran el aviso que ha tenido el infrascripto de la llegada del General D. Celedonio Gutierrez á Belen, la orden comunicada en consecuencia al Gefe militar de aquel Departamento, la contestacion ó resultado de ella, y la nota que al respecto se despachó al Exmo. Gobierno de Tucuman.”

Deseando instruir oportunamente á V. E. para conocimiento del Supremo Gobierno General remite en copia legal los adjuntos documentos.

Me es grato ofrecer con este motivo á V. E. las consideraciones de amistad y respeto que le son debidas.

Dios guarde á V. E.

JACOBO SEGURA.

De orden de S. E.

Pedro Herrera—Oficial 1.º

Paraná, 11 de Julio de 1855.

Publiquese—

DERQUI.

Gobierno. }

Al Comandante General de armas Coronel D. Juan Eusebio Balboa.

Por una carta de D. Felipe Legizamon dirigida por espreso desde Gualfin, á un vecino de este lugar, acaba de saber el Gobierno, que el General D. Celedonio Gutierrez pasó por el palo blanco el dia de ayer hacia Belen, como lo han anunciado los Exmos. Gobiernos del Norte—En consecuencia se ordena á U. S. que inmediatamente desarme y disipe la comitiva, y al General lo haga continuar en el momento su marcha ó pase hasta otra Provincia, si es que se conduce á la Capital del Paraná, debiendo U. S. tomar una copia del pasaporte que presentase, y dar cuenta en todo caso del resultado sin pérdida de tiempo.

Andagalá 6 de Junio de 1855.

LASCANO.

BENEDICTO RUZO.

Es copia de O. de S. E.

José del C. Barros.

Es copia.

Pedro Herrera.

Oficial 1.º

Exmo. Sr. Gobernador D. Simforiano Lascano.

Belen, 11 de Junio de 1855.

Mi estimado amigo y Sr. de mi respeto.—Re-

cibi, y tengo el gusto de contestar su estimada de 8 del corriente, diciéndole, que á las dos horas de recibir dicha comunicacion y oficio pasó á su destino el General Gutierrez tomando su direccion por la Provincia de la Rioja por ser mas inmediata para desocupar con mas prontitud como se le ha ordenado el territorio de Catamarca.

La comitiva de dicho General es la de dos hombres desarmados como él, por cuya razon no ha tomado medida alguna su affmo. S. S.

Q. S. M. B.

JUAN EUSEBIO BALBOA.

Es copia—

De O. de S. E.

José del C. Barros.

Es copia—Pedro Herrera—Oficial 1.º

Ministerio } del Interior }
Paraná, 11 de Julio de 1855.
Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe.
Córdoba.
Rioja.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. por orden del Exmo. Sr. Presidente, al objeto de manifestarle que habiendo tenido noticia oficial de que el General D. Celedonio Gutierrez, se dirige á esta Capital á presentarse á la autoridad nacional, son sus deseos que dicho General halle en su tránsito todas las atenciones y auxilios á que lo hace acreedor su rango y su propia situacion.

En esta virtud se servirá V. E. impartir las correspondientes órdenes á fin de que dicho General sea atendido y respetado en su tránsito

por esa Provincia, dándosele ademas una escolta de seguridad en caso la necesitase.

Es de esperar que las altas miras, expresadas en esta nota hallen en V. E. una cooperacion eficaz y decidida, en cuya virtud me es grato saludar á V. E. con mi consideracion y respetos.

Dios guarde á V. E.

SANTIAGO DERQUI.

SENADO.

Paraná, Junio 5 de 1855.

Honorable Cámara de Senadores.

Habiéndome retirado del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, que previo vuestro consentimiento, acepté durante el receso de vuestras sesiones, y presentado los Informes y Memoria de que os di cuenta en 30 de Mayo pasado, aun me resta S.S. llamar por un momento vuestra atencion sobre mi persona.

Son tan acerbos y prolongados los sufrimientos que en mi avanzada edad, pesan sin intermision sobre mi débil y estenuado físico, que al fin he tocado el amargo desengaño de no obtener alivio alguno á ellos, sino es en temperamento mas análogo al mio, ó al amparo de cuidados domesticos tan reclamados por mis años y mis hábitos aun con independencia de mis males.

La notoriedad de tan penosa situacion me obliga á suplicaros, tengais la bondad de otorgarme vuestra licencia para retirarme de las presentes sesiones en busca de aquel alivio y de aquellos consuelos de que tanto necesito.

Mi solicitud es tanto mas justa y asequible cuanto que ya nombrado el Suplente que me ha

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Los Diputados de la Nacion se complacen al ver consignados en vuestro Mensaje el buen sentido y asidua solicitud, con que habeis estudiado las necesidades de nuestros pueblos.

En los medios que proponeis para dar movimiento y actividad á nuestro comercio, alógado por el desierto, para impulsar por el camino del progreso nuestra industria naciente, y facilitar la explotacion de las riquezas de nuestro suelo virgen, se advierte que habeis comprendido bien las necesidades de nuestra época, y que conocéis los medios de satisfacerlas.

Os prometen su activa cooperacion, para conseguir estos fines, y se ocuparán, luego que posean los datos necesarios, en hacer efectivo el artículo cuarto de la Constitucion general, declarando, por una ley, las tierras de propiedad nacional, que deben formar una de las fuentes del tesoro Federal.

Penetrada la Cámara de la necesidad de aclimatar en nuestro suelo los hombres y los principios de la ciencia actual Europea esencialmente comercial, industrial y económica, reconoce en vuestro Gobierno la celosa solicitud con que ha sabido conservar, y estender las relaciones de amistad y de comercio con las Naciones amigas; y no vacila en declarar en alto: que el espíritu y miras de su politica exterior tienden especialmente á fomentar mas y mas el trato leal y franco con las Naciones Extranjeras, á dar amplias facilidades á su comercio, y á abrir ancho paso á los laboriosos inmigrantes.

No haya miedo que la Europa civilizada pueble nuestros desiertos. Los temores de conquista son ya un error de cronología. El suelo argentino tiene para los hombres de América y de Europa el mismo poder de asimilacion que las venturosas regiones, que bañan el Mississip y el Misouri. Consecuente á estos principios la Confederacion Argentina se interesará siempre en procurar, y mantener incólumes sus relaciones con las Naciones Extranjeras, en cuanto ellas sean compatibles con la paz interior y la integridad de la Republica.

Es por lo mismo muy sensible á los Diputados de la Nacion, ver que los Gobiernos de Francia, Estados-Unidos y el Brasil hayan acreditado Agentes Diplomáticos cerca del Go-

de reemplazar, no durará muchos días el vacío que en vuestro seno deje la ausencia de un solo individuo.

No terminaré esta exposición, si suplicaros, tengais presente, "que cuando ansioso esperaba el receso de las pasadas Cámaras para retirarme en busca del remedio que ya me es tan urgente, fui comprometido por S. E. el Presidente de la Confederación a aceptar el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública." "Qué á pocos días de mi aceptación fui comisionado á la Provincia de Córdoba en donde como aquí, y á mi regreso, enfermo y sin un día de salud, he llenado las tareas de mi cargo, como consta de documentos públicos y demas consignados en el archivo del Ministerio que he servido.

Por todo lo expuesto, espero me otorguéis la gracia que solicito.

Dios guarde á V. H.

FACUNDO ZUVIRIA.

INFORME DE LA COMISION.

Honorable Sr.—

Vuestra Comision del Interior y Peticiones, ha meditado con toda atencion la solicitud de licencia que hace el Honorable Sr. Senador por la Provincia de Corrientes, Dr. D. Facundo Zuviria, para que durante el tiempo de las sesiones del presente año, le permitais reparar su quebrantada salud en un temperamento conveniente á su estado, y bajo el amparo de los cuidados que pueda ofrecerle su familia.

La Comision tiene la íntima conviccion que gran parte de los males que aquejan al Honorable Senador Zuviria, es emanada del asiduo, patriótico y constante trabajo que ha desempeñado en obsequio de la Confederacion Argentina; y tanto por esto, como por la justicia con que representa el Honorable Senador, es de sentir acepteis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 1.º—Concédese la licencia en los mismos términos en que la pide el Honorable Senador Dr. D. Facundo Zuviria.

2.º—Comuniquese al P. E. Nacional para que tome las medidas conducentes á la incorporacion del Senador suplente por la Provincia de Corrientes: hágase saber al interesado y archívese.

Sala de Comisiones del Senado en el Paraná, á 7 de Julio de 1855.

Severo Gonzalez—José M. Figueroa—Vicente Saravia—Benjamin Villafañe—Angel Elias.

Secretaría del Senado.— Paraná, Julio 10 de 1855.

El informe y decreto anteriores fueron sancionados unánimemente por la H. Cámara en sesion de 7 del corriente.

Carlos M. Saravia.
(Secretario.)

MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

H. H. Senadores y Representantes.

En cumplimiento del art. 87 de la Constitucion, me cabe la honra de daros cuenta de los trabajos del Gobierno en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública que corre á mi cargo.

Antes de hacerlo, me permitiréis suplicaros, tener presente, "que el Gobierno Constitucional apenas cuenta año y medio de existencia, tiempo en extremo limitado para curar la suma de males que nos legaron luctuosas épocas precedentes, y aun mas limitado para realizar la de bienes que ofrece á los Pueblos la Carta Constitucional. Cualquier avance, el menor progreso en esta línea, es heroico Señores; por que heroicos son los esfuerzos que el Gobierno ha tenido que consagrar para hacer algun bien al travez de las graves y notorias dificultades que lo han rodeado.

Tambien me permitiréis anticiparos, "que será muy sucinto en esta Memoria, ya por respeto á vuestras asiduas tareas, ya por lo que el Supremo Presidente os espuso en su Mensaje de apertura y ya finalmente por el informe que pasó al Supremo Gobierno, de lo que en la Provincia de Córdoba obré á su nombre en desempeño de la comision que me confirió el 26 de Diciembre pasado.

Hallandose contenidos en ambos documentos los trabajos del Ministerio de mi cargo hasta el mes de Mayo, en que regresé á esta Ciudad, solo me resta daros cuenta de las medidas posteriores y algunas esplicaciones ó referencias á los citados documentos.

JUSTICIA.

La Cámara Superior de Justicia Federal sigue preparando los Reglamentos de Administracion Judicial y organizacion de los Tribunales y Juzgados Federales, para que todas coexistan á funcionar simultáneamente con orden y uniforme regularidad.

El Gobierno desearia que en dichos reglamentos no se omitiese prescribir las visitas judiciales en los distritos en que se dividan los Tribunales de Justicia.

Desearia tambien, que instalada la Suprema Corte, uno ó dos individuos de ella la hicieran anualmente de los Tribunales inferiores de toda la Confederacion. Las ventajas de tal medida, ya son de incuestionable notoriedad.

A la creacion de nuevos Juzgados de 1ª Instancia de que se os instruyó en el Mensaje del Jefe Supremo, se ha agregado la de los Jueces de Paz con el carácter de empleos consejos. Mas

como esta circunstancia dé lugar, á frecuentes y perjudiciales renunciaciones, el Gobierno se ocupa de presentaros un proyecto de Ley que trabaje las que no se apoyen en causas justas y probadas. Sin tal medida, se tropezará con tan grave obstáculo al establecer las municipalidades compuestas en su mayor parte de empleos consejos.

El Gobierno se ocupa con interés de la construccion, reparacion, comodidad y aseo de las Cárcenes, y solo espera el pronto establecimiento de dichas municipalidades para que ellas atiendan á tan importantes objetos, proporcionándoles en la parte que le corresponda, los fondos necesarios al efecto. Espera de las mismas Municipalidades, que obtenida la salubridad y comodidad de las Cárcenes, se establezca en ellas, talleres que den útil ocupacion á los presos.

Tambien insiste en el Proyecto de una cárcel penitenciaria, que dotada de maestros y suficientes talleres, á mas de ocupacion, daria abundantes productos en favor del mismo establecimiento. El ejemplo de otros Estados en esta línea, es demasiado elocuente para no imitarlo.

Por nota circular de 26 de Juio se ha pedido á todas las Provincias Confederadas una remision periódica de su Estadística Judicial, con el objeto de formar la general de la Confederacion.

El Ministerio de Hacienda ocurrió á mi cargo por el Presupuesto correspondiente á los tres ramos que lo constituyen. Me limité á mandarle él de los gastos que hasta ese día y con calidad de provisorios, pasaban sobre el tesoro Nacional por la sucesiva creacion y dotacion de empleos, reclamados por las diarias y nacientes exigencias del servicio público.

Esta sola idea os revelará la imperfeccion de dicho presupuesto y los notables vacíos que observareis en él. Me permitiré indicaros algunos para que si lo estimáis justo, los llenéis en la conveniente oportunidad.

En la primera partida del Departamento de Justicia, se nota la falta de algunos empleados de la Suprema Corte, como Relatores, Escribanos y Alguaciles.

El Ministerio se ha escusado de proponerlos hasta que el Tribunal Supremo presente los Reglamentos convenientes sobre su organizacion interior.

Tambien notareis el vacío de una partida referente á los Tribunales y Juzgados inferiores que con el carácter de federales, deben crearse y dotarse para los diferentes distritos judiciales de la República.

Esta creacion no ha podido realizarse hasta que la Corte Suprema presente dichos Reglamentos, y lo conveniente á la organizacion de los Tribunales y Juzgados, segun el territorio que deba abrazar cada distrito judicial.

Sin embargo de esta expectativa, el Gobierno cree con fundamento que los Tribunales inferiores, no bajarán de cuatro en su número, ni de treinta mil pesos en su gasto anual, aun cuando cada Tribunal no se componga sino de tres Mi-

nistros, un Fiscal, un Relator y demas funcionarios subalternos.

Es tanto mas prudente el cálculo del Gobierno, cuanto es profunda su conviccion, de que los destinos judiciales deben ser los mas bien dotados ya en garantia y respetabilidad de las personas que los sirvan, ya por la consagacion esclusiva que les demanda el ejercicio de sus árduas tareas y delicadas funciones. Solo así se podrá escojer á los ciudadanos mas idóneos por su virtud y saber para desempeñar los dignamente.

Tambien notareis otros vacíos é irregularidades en las partidas tercera, cuarta y quinta del mismo Presupuesto para el ramo de Justicia Federal. Tales defectos proceden de las causas antes indicadas, y no se podrá remediarlos hasta que la Suprema Corte presente al Gobierno sus vistas sobre la mejor organizacion de los Tribunales y Juzgados inferiores.

No desconoceréis S. S. que la completa organizacion de un Poder y especialmente del Judicial por sus vastas y complicadas funciones, pide mas tiempo y recursos que aquellos con que el Gobierno Nacional ha podido contar hasta hoy. Sus trabajos solo podran ser bien apreciados, si se compara el presente con el pasado ó remontándonos al punto de partida.

CULTO.

Este es el ramo á que el Gobierno Nacional ha prestado su preferente atencion, ya por la especialidad de su naturaleza y carácter, como por el número y urgencia de sus necesidades. Creadas estas por un prolongado lapso de tiempo en que el Culto se ha visto abandonado á los embates de la anarquía, ó del despotismo; habria sucumbido al influjo de agentes tan corrosivos, si las creencias nacionales no lo hubieran sostenido.

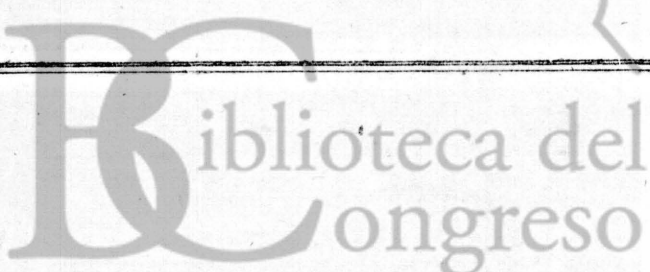
De ellas sea esta gloria; pero el Gobierno aspira á volverle su antigua dignidad y esplendor, ya en cumplimiento de sus deberes constitucionales, como en satisfaccion de los deseos del Pueblo Argentino en sus nueve décimas partes. Contra esta mayoria, no hai un solo argumento legal.

En conformidad con estos principios, han sido los esfuerzos del Gobierno Nacional por sostenerlo y fomentarlo. En conformidad á los mismos, han sido las medidas que ha dictado y se hallan consignadas en los documentos antes citados.

Solo me resta S. S. daros cuenta de lo que en este y demas ramos, ha obrado el Gobierno durante vuestras presentes sesiones; es decir en poco mas de un mes.

Se han dictado las mas prudentes medidas para dar pacífica solucion á las cuestiones suscitadas entre las Provincias de San Luis y el discreto Provisor de San Juan de Cuyo, y para evitar que por iguales equivocaciones renascan en lo sucesivo.

Un justo y legal arreglo entre el Exmo Gobierno de Salta, y su Señoría el Vicario Capitu-



bierno disidente de Buenos Aires, olvidando por este hecho el origen de nuestra pasagera division y el innegable derecho que tiene la Confederacion Argentina, para representar única y exclusivamente la soberania exterior é interior.

Ellos esperan, como vos, que, mejor conocidas por esos Gobiernos equitativos las causas de esta temporal separacion y la fuente de donde emanan nuestros derechos, adoptarán la política, que aconsejan la justicia que nos deben y la conveniencia del país y de ellos mismos.

En oposicion á esta política el sábio Gabinete Británico no ha conocido sino en la Confederacion el derecho de representar la nacionalidad Argentina, y la vecina República de Chile, mejor conocedora de las causas de nuestra momentánea desmembracion, celosa de la integridad de todas las Repúblicas de origen español, ha negado á Buenos Aires el derecho de acreditar Agentes Consulares. La Cámara se creó en el deber de manifestar á estos Gobiernos sus mas sinceras simpatías por su política justa, previsorá y amigable.

La abalizacion de nuestros rios, abiertos y para todas las banderas del mundo, debe dar un fuerte impulso al comercio interterráneo de la República, inspirando seguridad y confianza al especulador Europeo, y facilitando la navegacion fluvial en el interior de la Confederacion. Las medidas tomadas por vuestro Gobierno al objeto de facilitar el abalizacion de los rios Paraná y Uruguay, y la eficaz cooperacion que habeis prestado á la hábil Mariña Británica, empeñada en esta útil empresa, merecen la aprobacion de la Cámara.

La Confederacion Argentina necesita lanzarse en la vida exterior, si ha de corresponder á la nueva situacion, en que la ha colocado la Constitucion de Mayo. Sus agentes consulares colocados en los Puertos extrangeros, deben ser los telégrafos, que anuncien en el exterior, la medida de su política sábia y protectora. Ellos deben enviarle de todas partes con el comercio y las artes, el conocimiento de los resortes y los medios porque han sabido hacerse fuertes y opulentas las Naciones del viejo mundo, para hacerse ella tambien opulenta y fuerte en poco tiempo.

Merced á los esfuerzos de vuestro Gobierno el Cuerpo Consular, ese agente poderoso de la civilizacion y del progre-



lar de la Diócesis, ha puesto un feliz término á cuestiones de la misma naturaleza promovidas allí por falta de un verdadero deslinde en las atribuciones de los Poderes Político y Eclesiástico. La prudencia y el patriotismo de ambas Autoridades han suplido la falta de claridad y aplicaciones en las Leyes canónicas y civiles sobre la provision de los curatos interinos.

Con el exclusivo objeto de suplir la falta de Seminarios Conciliares en todas las Diócesis, se ha expedido la Circular de Junio 9 para que los jóvenes agraciados por las Provincias y costeados por el Gobierno Nacional en el Colegio de Monserrat, puedan con el consentimiento de sus Padres ó Gobernadores, elegir su educacion en dicho Colegio ó en el Seminario de Córdoba, en donde serán igualmente costeados por los fondos nacionales.

A pesar de la notoria escasez del Tesoro de la Nacion el Gobierno ha librado á favor de la Iglesia y mesa Capitular de Córdoba, la cantidad de 6000 pesos \$ á cuenta de la que se le debe por el año que ha corrido.

Igualmente ha mandado abonar á la Iglesia de Santa Fé todos sus *haber* por compromiso que habia contraido el Gobierno para el sosten del Culto en las varias Iglesias de esa Provincia.

Tambien ha mandado entregar al Padre Fray Mario Bonfiglioli encargado por el Exmo. Gobierno de Córdoba de traer doce Padre Misioneros para la frontera del Rio Cuarto, la suma correspondiente á la conduccion de otros doce para la frontera de la Provincia de Corrientes.

En el Mensaje del Exmo. Sor. Presidente se os anunció el recibo de satisfactorias comunicaciones de nuestro Ajente Confidencial en Roma q' acreditaban la paternal benevolencia con que Su Santidad habia acogido y deferido á todas nuestras solicitudes, llevando sus simpatias por el Gobierno de la Confederacion, hasta manifestar á dicho Ajente "el deseo que animaba á la Corte de Roma de que durante la actual Administracion se lleven á efecto negociaciones que estrechen y anuden para siempre las relaciones entre la Santa Sede y la Confederacion".

Siendo la principal de nuestras súplicas como la mas urgente de nuestras necesidades, la pronta provision de Pastores para la Diócesis vacante y la ereccion de otras nuevas donde la poblacion, recursos y demas condiciones civiles y canónicas las hagan necesarias, el Gobierno se ha apresurado á no malograr la feliz oportunidad de rendir á su Patria y á la Iglesia argentina un servicio q' lo cree de inmensa importancia religiosa y social.

Con este laudable objeto, se dirigió á la H. Cámara de Senadores en su Mensaje de 15 de Junio pidiéndole la terna constitucional para cada uno de los tres Obispos vacantes en Córdoba, Salta y San Juan de Cuyo.

Al mismo tiempo os dirigió otro *mensaje*, pidiendo por medio de un Proyecto de Ley la competente autorizacion para erejir y dotar una nueva Diócesis con el nombre de *Litoral*, com-

puesta de las Provincias de Santa Fé, Corrientes y Entre Rios.

El H. Senado presentó la terna constitucional para los Obispos de Córdoba y Salta, suspendiendo provisoriamente la de San Juan de Cuyo.

Las HH. Cámaras aun no se han espedido sobre el citado Proyecto de Ley, y el Gobierno solo espera su adopcion y la terna suspensa para hacer la *eleccion* y *presentacion* á Su Santidad de los individuos que han de llenar dichas vacantes y la de la nueva ereccion. Con Pastores dignos de la Grey que van á guiar, el Gobierno espera poner un término á la prolongada orfandad de la Iglesia Argentina que tanto reclama este remedio en alivio de sus necesidades espirituales.

El Gobierno está persuadido, de que si los Pastores de la Iglesia no deben distinguirse por el fausto en sus personas, sino por el brillo de sus virtudes tambien lo esta, q' para que el cargo pastoral recobre la respetabilidad de su alto carácter y los medios mas adecuados á influir en la moral de los Pueblos, es de indispensable necesidad proveer á su decente congrua en cuanto lo permitan las circunstancias del Erario.

No desconoce ademas, que á ningun servicio se prestan los pueblos con mas voluntad que á permanecer los rendidos en el orden espiritual y religioso.

Desde que los registros de las Parroquias son los únicos comprobantes autenticos del estado civil, sobre nacimientos, bautismos, matrimonios, fé de muertos y otros actos del mismo orden; el Gobierno se ocupa de acordar con las autoridades Eclesiásticas, un reglamento sobre el método y sistema de llevar los libros parroquiales de toda la Confederacion, en garantía de la autenticidad de esos registros y legalidad de sus asentamientos.

Atendida la actual escasez del Erario y deseando que ella no menos cabe la decencia y esplendor del Culto Católico que el Gobierno está obligado á sostener, ha creído que sería conveniente ceder por ahora en favor de la Iglesia, el producto de la contribucion territorial *urbana* de cada Ciudad. De este modo, se haría mas facil el recaudo de dicha contribucion, que allanada en las ciudades, se estendería facilmente á las Campañas.

Sobre esta contribucion ó una parte de su producto anual, bien podría negociarse empréstitos amortizables para la construccion de Templos, redificacion de los destruidos y refaccion de los que amenazan ruina. De este modo el Gobierno llenaría su deber constitucional respecto del Culto, y se ahorraría en todo ó parte el desembolso anual que le demanda.

Llamo Sres. vuestra atencion sobre la mostruosa irregularidad que notareis en el presupuesto del Culto que se os presenta incluso en el jeneral; anticipando, que el Gobierno no ha tenido, ni podido tener parte alguna en él, por los motivos que paso á espresar.

Abolida la contribucion decimal por Ley del Congreso Constituyente, el Gobierno Nacional

Delegado dictó el Decreto de 5 de Enero de 1854, por el que se comprometió á proveer todos los gastos del Culto con la misma suma que en su favor hubiere producido la masa decimal en su último quinquenio."

Para llenar este compromiso pidió á todas las Iglesias de la Confederacion un conocimiento del monto de aquella suma y ellas le pasaron el que aparece en las notas y estados que os acompaño.

Para economizaros trabajo, os presento el siguiente resumen de las partidas que los componen. El os demostrará la irregularidad de que os hablé antes.

Catedral de Córdoba.....	\$ 21,381 1
" " Salta.....	4,272 1
" " San Juan de Cuyo.....	3,728 2
Iglesia " Entre-Rios.....	3,936
" " Santa Fé.....	3,470
" " Corrientes.....	1,326
" " Mendoza.....	658
" " San Luis.....	1,456
" " Catamarca.....	1,255 4
" " Jujuy.....	910
" " La Rioja.....	2,695
" " Tucuman.....	1,000
" " Santiago del Estero.....	1,000
	45,088

Tales irregularidades provienen de muchas causas, de las que solo os indicaré algunas como "el diferente producto de los diezmos en las Provincias; la mayor menor ó ninguna parte que de ellos se habian asignado al gasto de las Iglesias; la independencia de todas las Provincias en la administracion de sus rentas, inclusa la decimal, y la varia distribucion que de esta hacian los respectivos Gobiernos.

De aquí, ha resultado que la Diócesis de Salta, compuesta de muchas Provincias, solo percibía una pequeña parte de los diezmos correspondientes á su territorio, y ninguna de las que debian suministrarle las demas para el sosten de la Catedral y mesa Capitular.

De aquí, el que aparezcan las Iglesias de Santiago y Tucuman sin participacion alguna en el producto de los diezmos.

De aquí, en fin, el que la de Mendoza solo aparezca con seiscientos cincuenta y ocho pesos de gasto.

Conocida tal irregularidad, forzoso era remediarla, y el Gobierno esperaba hacerlo por medio de los Prelados que debia *elejir* y *presentar* á Su Santidad; puesto que para encargarlos del Gobierno de las Diócesis, no necesitaba esperar su *instalacion*, sino la *previa* transmision de facultades por el Cabildo ó Iglesia respectiva.

Entre otras muchas razones de alta consideracion, esta ha sido una de las que lo han decidido á apurar la eleccion y presentacion de los Prelados que debian arreglar las diferentes Diócesis de la Confederacion; pues que solo por medio de ellos, podria reunir las Iglesias dispersas y cal-

cular el verdadero gasto que cada una de ellas demanda.

INSTRUCCION PUBLICA.

En el Mensaje que os presentó el Jefe Supremo de la Confederacion y en el informe que elevó á su aprobacion y os acompaño en copia autorizada; está contenido cuanto en el Ministerio de mi cargo se ha hecho en el ramo de Pública Instruccion hasta mi regreso de la Ciudad de Córdoba en Mayo pasado. Me remito á ambos documentos y paso á instruirlos de lo obrado durante el mes de vuestras presentes sesiones.

En medio de la notoria escasez del Erario, se ha provisto con los fondos precisos al sosten de todos los jóvenes agraciados para educarse en el Colegio de Monserrat como igualmente al Seminario Conciliar de Córdoba lo que le correspondia entre los gastos del Culto.

El Gobierno se habia esmerado en dar una Constitucion ó Reglamento para el régimen interior del Colegio de Monserrat. Antes de ordenar su observancia, lo sujetó al informe de una respetable Comision. Habiéndose expedido esta en los términos que vereis consignados en el número 222 del "Nacional Argentino" el Gobierno ha tenido á bien dictar el Decreto de 19 del corriente.

Deseando el Gobierno establecer una Escuela Normal y un Colegio de Artes y Oficios por las conocidas ventajas que al porvenir del país ofrecen ambos establecimientos; ha ocurrido al Exmo. Gobierno de Córdoba y Discreto Provisor de la Diócesis, por los informes y competente aquiescencia para realizar uno de estos establecimientos en el antiguo Convento y local de Nuestra Señora de la Merced situada en la misma Ciudad de Córdoba. Espera dichos informes para dictar los Decretos convenientes.

Con respecto al establecimiento de un Colegio Nacional de Artes y Oficios, no puedo escusarme de indicaros, que una vez establecido, el solo proveya á su sosten y futuros progresos, como sucede en otros Estados Americanos en que la paz de que han gozado, les ha permitido ocuparse de tan útiles establecimientos.

Consta por documentos oficiales, que el establecido en Chile produjo en solo el año de 1853 la fuerte suma de 28,000 pesos. El de Bolivia provee á todos sus gastos.

Conociendo la necesidad de algunas obras elementales para la Universidad de Córdoba, el Gobierno ha librado la cantidad que ha creído indispensable para la adquisicion de las mas precisas.

Cada dia recibe el Gobierno datos los mas liasonjeros sobre el progreso de la Universidad de Córdoba bajo el nuevo plan en ella establecido, en la parte que era indispensable empezarlo á realizar; y os presenta para su examen y aprobacion, el que redactó la ilustrada Comision nombrada al efecto.

timado debidamente los motivos, que han impedido emprender este trabajo; entre los cuales debe figurar, en primera escala, el estado del Tesoro Federal. A la verdad, un arreglo de suyo tan dispendioso, mal podía acometerse con suceso cuando nuestras rentas apenas bastaban á satisfacer los gastos comunes de la administracion.—Hoy felizmente nuestra situacion financiera es mejor, y desde luego es de esperarse que cuanto antes tendrá lugar la formacion del Ejército permanente, que debe ademas servir de base para la reunion de la Guardia Nacional.

Al examinar rápidamente los puntos mas prominentes de vuestro Mensaje, los Diputados de la Nacion se complacen al ver consignada en él la política ilustrada y conveniente con que vuestro Gobierno ha sabido ajustarse á las prescripciones de la Carta Constitucional. Afianzad esta obra y habreis alcanzado la doble gloria de haber dado libertad al Pueblo Argentino y asegurado para siempre su hermoso porvenir.

Son estos los sentimientos de la Cámara, y al espresarlos os saludamos respetuosamente.

Dios guarde á V. E.

JOSÉ BENITO GRAÑA.

FELIPE CONTRERAS.
Secretario.

so, aumenta de dia en dia. La Cámara debe por ello felicitar y felicitarse.

El estado de nuestras finanzas, que tantas vicisitudes ha sufrido en el año anterior, se encuentra felizmente en el camino de afianzarse de una manera decidida. Ya la Confederacion Argentina, vencidas las mayores dificultades, puede reposar tranquila á la sombra de su Carta Constitucional; y es grato á los Diputados de la Nacion, al arrojar una mirada retrospectiva, contemplar los inmensos obstáculos, que se atravesaban en su camino, y que quedan allanados.

La desmonetizacion de los billetes de Banco sancionada en cinco de Noviembre, y la fatal coincidencia, de tener que arrostrar una guerra fratricida, que si bien no habíamos provocado, era preciso sostener con la energía que demanda la dignidad de la Confederacion, produjeron una crisis alarmante en nuestro exhausto tesoro, y amenazó nuestras nacientes instituciones. Los esfuerzos del Gobierno para evitar la bancarrota, y salvar el honor del país, merecen el reconocimiento de la Cámara.

El buen éxito de las importantes operaciones de crédito ensayadas para salir de la situacion azarosa, en que nos dejara la desmonetizacion del papel, ha justificado plenamente su acertada adopcion; y la honradez perseverante con que vuestro Gobierno se ha empeñado en pagar el empréstito extranjero, y en no defraudar á los tenedores del papel desmonetizado, han afianzado el crédito exterior de la Nacion, dejándola habilitada, para hacer uso en adelante de esta fuente inagotable de riqueza.

Deslindar los impuestos que la Constitucion deja á las Provincias para su tesoro local, y centralizar la Aduana Nacional, único modo de tener rentas, era un trabajo, que debia encontrar serias resistencias en nuestra vida anterior de aislamiento y desarreglo económico.—La Cámara vé con placer el tino con que el Gobierno Federal ha manejado estos negocios.

El establecimiento de las Mensagerias, ese vehículo destinado á acercar nuestras apartadas ciudades, á establecer entre ellas de una manera espedita y cómoda la circulacion de ideas é intereses de todo género, á estimular el comercio interior, y facilitar la accion del Gobierno, merece la protec-

El Gobierno cree conveniente indicarnos que si en dicho plan se advierte exceso en algunas cátedras de difícil plantificación también se nota el vacío de una de derecho administrativo y otra de derecho mercantil de mas fácil y útil aplicación. También os indica la falta de un laboratorio de Física y Química, sin el que no es posible estudiar estos ramos con alguna perfección.

En el presupuesto de gastos para el Colegio Nacional de Monserrat y Universidad de San Carlos presentado por sus respectivos Rectores con la calidad de *provisorio*, notareis una economía que no puede llevarse á mas alto grado. El exámen de cada partida os convencerá de esta verdad, como tambien os advertirá, que aun no se ha decretado sueldo alguno á los superiores del mencionado Colegio.

El próspero estado en que se encuentran el Colegio del Uruguay, el de niñas de esta Ciudad y las escuelas de instrucción primaria en todo el territorio de esta Provincia federalizada, corresponde á los anticipados desvelos que le consagró el Gobierno Provincial en justa remuneración de los sacrificios rendidos á la Patria por millares de guerreros muertos en los campos de batalla por la libertad que hoy nos reune á cuyos frutos reconocemos.

Sus hijos eran un legado á la Nación por la que aquellos derramaron su sangre ó sacrificaron sus fortunas.

Al Gobierno Nacional le ha correspondido secundar los deberes del Gobierno Provincial en la satisfacción de esa justa deuda y lo ha hecho hasta hoy sin omitir sacrificio.

Sin embargo que por el Ministerio de Hacienda se os presentará el Presupuesto general de la Confederación, os acompaño el correspondiente á los tres ramos de mi cargo en los términos y con las observaciones expresadas en el curso de este informe. En su vista y del cálculo de las rentas Nacionales, vuestra sabiduría sobrá darle las modificaciones convenientes.

No cerraré esta memoria sin reclamar vuestra indulgencia en favor de mis débiles esfuerzos por llenar la confianza con que me honró el Supremo Presidente de la Confederación, y sin rogáros, que para otorgarme aquella, tengáis presente, el corto tiempo que he servido el Ministerio, mi ausencia en desempeño de la Comisión que se me encargó, y sobre todo, la notoria prolongación de mis males físicos agravados con los años é incógnitas tareas que han pasado sobre mi cansada edad.

Paraná, 27 de Junio de 1855—

FACUNDO ZUVIRIA.

EL NACIONAL.

JUEVES 12 DE JULIO DE 1855.

DECLARACION.

Al encargarnos de la redacción del

"Nacional Argentino" en 1.º de Febrero del corriente año, tuvimos la franqueza de expresar que nos creíamos *incapaces de corresponder á la expectabilidad del periódico* en que íbamos á escribir, y á íé que esta declaración no era un exeso de modestia de parte nuestra.—Seanos, pues, permitido, hoy que nos separamos de esa redacción, recordar esas palabras que pueden exonerarnos de los cargos que se quieren hacer á nuestra insuficiencia.

Por lo demas podemos asegurar que cedimos con gusto el puesto que hemos ocupado hasta hoy al nuevo Redactor que vá á remplazarnos. En su pluma las cuestiones de nuestra actualidad tomarán otro interes, conseguirán otras ventajas que nosotros no hemos podido darles, y el "Nacional Argentino" podrá entonces responder á las exigencias del nombre que lleva.

Con esta manifestacion declaramos que cesamos desde hoy en la redacción del "Nacional Argentino."

EUSEBIO OCAMPO.

NUEVE DE JULIO.

Era preciso que este dia aniversario de la jura de nuestra Independencia, aniversario de la jura de nuestra Constitución fuese marcado en cada año con un hecho notable, en el sentido de nuestra paz, de nuestro progreso y del afianzamiento de nuestras instituciones. Este es á no dudar el dia mas grande y glorioso para la República. Cada Argentino está en el deber de señalarlo con un rasgo de abnegacion y patriotismo; porque nuestros padres nos dieron el ejemplo de ellos en el Congreso del Tucuman y nos lo dieron tambien los legisladores del Constituyente reunido en Santa Fé.

Las Cámaras Legislativas recordando ese deber, han venido de los puntos mas distantes de nuestro territorio y aun del confin de las Repúblicas vecinas á sancionar las leyes que perfeccionen nuestra Carta y hagan mas fácil su puntual observancia: en ese dia grande hemos tenido la satisfacción de verlas reunidas en considerable número. Es de esperarse que en el aniversario venidero, no ten-

gamos que extrañar la falta de uno solo de sus miembros.

Esta Capital ha celebrado tambien este gran dia con un solemne Te-deum á que concurrió el Exmo Sr. Presidente, acompañado de los empleados de las listas civil y militar.

La Guardia Nacional y Cuerpo de línea formados en la plaza principal hicieron las salvas de costumbre. El pueblo manifestó su júbilo enarbolando la bandera que simboliza nuestras glorias y será en adelante el emblema de las instituciones que nos hemos dado bajo su sombra.

El Club Socialista que no ha dejado hasta hoy de solemnizar este dia, reuniendo en su salon lo mas bello de la población y ofreciéndole momentos de placer que contribuyan á hacer participe al bello sexo del júbilo que los recuerdos patrios despiertan en el corazón de los ciudadanos, ha cumplido otra vez este sagrado deber, y hemos tenido la satisfacción de concurrir al Club á presenciar una bellísima y numerosa concurrencia. Nos hemos retirado muy contentos de ella, no menos que del exquisito gusto con que estaba todo preparado, notándose entre otras cosas los lucidos transparentes colocados sobre la fachada del edificio, y que simbolizando la ciencia, la industria y el comercio eran los adornos mas propios de una asociación destinada á explotar estas fuentes de progreso. Se nos dice que dichos transparentes han sido obsequiados por el Exmo. Gobernador de Santa Fé D. José M. Cullen, y encontramos este obsequio muy digno del espíritu progresista y fraternal que el Sr. Cullen, como socio ha acreditado ya en diversas ocasiones al Club Socialista de esta Capital.

Nosotros por nuestra parte, cumplimos tambien un deber señalando en nuestro periódico este dia memorable, y haciendo votos porque el sol que alumbró la mente de los que tuvieron la gloria de jurar nuestra independencia y nuestra Constitución, infunda á nuestros actuales legisladores la luz y el patriotismo de que necesitan para continuar la grande obra que aquellos empezaron; y que el 9 de Julio venidero podamos decir, la nave ha desplegado su última vela y abandona así sola no teme las borrascas.

CRONICA LOCAL.

Tenemos en nuestro puerto tres Vapores Americanos "El Asuncion, el Yerva y el Pilcomayo."

El primero sale hoy con destino á Buenos Aires, continuando su carrera establecida entre esta Ciudad y aquella. El segundo, entra á realizar una exploracion científica en el rio Salado. Y el último, parece que su destino es viajar continuamente entre esta Capital y la de Santa Fé.

COMUNICADOS.

LA CONSTITUCION DE CATAMARCA.

Señores RR. del "Nacion Argentino."

Hemos visto en el Núm. 227 de su ilustrado periódico, errores notabilísimos al publicar los nombres de los individuos que han formado la Honorable Convencion que ha sancionado la Constitución de Catamarca.

Si en cualquiera publicacion es gravísima la equivocacion de un nombre á que se le agregan ó quitan *calificativos* mas ó menos exactos, eso error es doblemente grave é imperdonable en un documento como el presente, en una Constitución que debe circular impresa dentro y fuera de la provincia á que pertenece.

Entre otros errores hemos notado á la ligera los siguientes en las firmas de los Diputados Constituyentes. Se ha puesto *Froy Anastasio Gimenez por Anastasio Cisneros*, y en vez de ser un R. Padre, el Sr. Cisneros es un buen ciudadano con una larga familia. Otra equivocacion semejante notamos en el nombre de *Gabriel Pazo*, pues no figura tal nombre en la Convencion, sino el de D. Javier Paz.

Por fin se ha puesto *Fray Pastor Olmos de Aguilar* á uno de los principales comerciantes de Catamarca, ciudadano casado y con familia. El nombre es Pastor Olmos de Aguilera.

Si en todos estos errores salvamos la intencion de los directores de la imprenta, no podemos prescindir de quejarnos de inexactitud y poco cuidado en los correctores de pruebas.

Sirvanse Udes. Sres. Redactores dar lugar en las columnas de su acreditado periódico, á estas rectificaciones.

De Udes. S. S.

Manuel J. Navarro—Ramon G. Navarro

IMPRENTA DEL ESTADO.

cion, que le habeis dispensado. Cuando se haya establecido en todos los pueblos de la Confederacion, será un medio poderoso de progreso y de accion gubernativa.

Conocido el estado de deficiencia, en que se hallaban nuestras rentas, por la dificultad de percibir las de una manera regular, y siendo notorios tambien los compromisos que pesaban sobre las Aduanas Nacionales, única fuente quizá de nuestro tesoro, la Cámara comprende la necesidad, en que se ha encontrado vuestro Gobierno, al empeñar su crédito por pequeñas sumas para llenar las exigencias del momento, pero comprende tambien, como vos, que es ya tiempo de abandonar ese sistema de timidez, que despues de tener los mismos inconvenientes que los grandes empréstitos, no basta á satisfacer las necesidades actuales, ni á fundar una administracion que asegure definitivamente el porvenir del país.

La administracion de Justicia, ese sagrado Paladion de los derechos del hombre, ha aleanzado grandes mejoras bajo la accion laboriosa del Gobierno. Su organizacion definitiva, que tiene que ser forzosamente lenta, merced á las dificultades que nos legó la época pasada, merece muy especialmente vuestra asidua contraccion. Las Cámaras esperan que os ocupéis, con preferencia á otro asunto en el muy vital de la instalacion del Supremo Tribunal de Justicia, cuya falta hará vacilar siempre nuestras instituciones.

Muy laudable es el celo con que las Provincias de la Confederacion trabajan para mejorar sus tribunales de justicia. Es de esperar que el poder judicial en toda la Confederacion corresponda muy en breve á las miras de la Constitución Nacional. Los proyectos, que prometeis someter á la consideracion del Congreso, para organizar tribunales, facilitar la administracion de justicia, mejorar el estado de las cárceles, y establecer casas de correccion, son trabajos de suma necesidad, y obtendrán sin duda la cooperacion de las Cámaras.

Las necesidades de la Iglesia Argentina afectan profundamente el ánimo de los Diputados de la Nacion, que miran en nuestra Religion Divina, la antorcha esplendente, que iluminando nuestros pueblos en la doctrina sublime del Evangelio, les infunda con la moral y la justicia, la subordinacion y

la paz, sancionada por el Redentor del mundo con su palabra y con su ejemplo.

Fácil es comprender que, durante la crisis financiera, que acabamos de atravesar no era posible al Gobierno llenar cumplidamente tan premiosas necesidades; pero ya el Congreso se ocupa de los proyectos, que deben asegurar definitivamente nuestra administracion; y espera que las necesidades del Culto Divino serán objeto de preferente solicitud para el Gobierno Nacional, que se ha impuesto el sagrado deber de sostenerlo.

La Cámara se complace al ver el buen resultado de las medidas tomadas por vuestro Gobierno, para hacer desaparecer la desinteligencia suscitada entre las autoridades eclesiásticas de algunas provincias, y entre la autoridad civil y eclesiástica de la provincia de Salta, y se ocupará de arreglar el ejercicio del patronato, de acuerdo con lo prescripto por la Constitución.

La instruccion pública, este ramo de tan vital necesidad para nuestro adelanto futuro, es tambien el que demanda mayor trabajo y perseverancia de parte del Gobierno Nacional. Mucho hay que borrar del anticuado plan de estudios adoptado por mas de un siglo en nuestros establecimientos de educacion, donde el alumno, despues de gastar el mejor tercio de su vida, apenas lograba salir imbuido de una ciencia abstracta, estéril y sin aplicacion. Mucho hay que añadir de los principios exactos, de las nociones prácticas con que la ciencia moderna ha sabido cambiar los destinos de la humanidad, impulsándola en el camino de su mejoramiento y bien estar.

Las importantes mejoras introducidas en la Universidad y el Colegio Nacional de Córdoba, y el nuevo plan de enseñanza adoptado en el Colegio del Uruguay, son un testimonio inequívoco del empeño de vuestro Gobierno, en corregir los vicios del antiguo régimen.—Su benéfica influencia haciéndose estensiva á todos los establecimientos de este género en la Confederacion, hará que tengamos al fin, un sistema de educacion uniforme y completo.

La organizacion del Ejército Nacional, único medio, por ahora, de tener á raya á los salvajes del desierto, ha llamado con razon la atencion del Gobierno.—La Cámara ha es-